

DECRETO N° 0910

NEUQUÉN, 29 JUL 2003

El Registro N° 0411/03 de la Dirección Municipal de Despacho -Subsecretaría General, Legal y Técnica-, originado en el Memorandum N° 052/03 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por el cual remite a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral copia de la Cedula de Notificación librada en los autos caratulados "BUSSALINO GABRIELA CECILIA C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ ACCIÓN DE AMPARO", Expediente N° 295856/03, que tramitan por ante el Juzgado Laboral N° 2; y

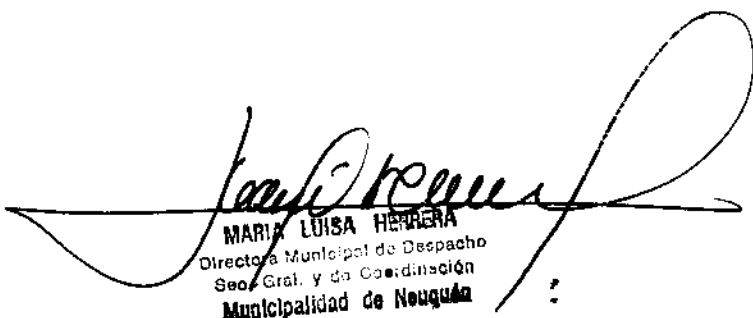
CONSIDERANDO:

Que en la providencia que se notifica, se hace lugar a la medida cautelar innovativa peticionada por la Sra. Bussalino, ordenando, en forma provisional, y hasta tanto se resuelva la acción, se la reinstale en el Municipio en la situación presupuestaria que revistaba al tiempo de su contratación;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, a efectos de que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos emita dictamen al respecto, agrega a las actuaciones los antecedentes laborales de la Sra. Bussalino, la cual se relacionó con el Municipio a través de Contrato de Locación de Servicios con modalidad CUIT hasta el 30/04/03, informando el área legal mediante Pase N° 280/03, que la medida cautelar dispuesta en los autos mencionados es de cumplimiento obligatorio, sugiriendo se arbitren los medios para ello hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo;

Que Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral - Pase N° 320/03-, solicita la intervención de la Dirección de Presupuesto a fin de que informe si existe crédito presupuestario en la Dirección de Arquitectura para acceder a la contratación correspondiente, siendo contestada por Pase N° 454/03, en el que se especifica que la Actividad "Pavimento de Interés Urbano y Barrial", Partida Principal "Servicios Contratados", de la Subsecretaría de Obras Públicas, cuenta con crédito presupuestario para acceder a lo requerido;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 446/03, solicita a la Dirección Municipal de Despacho la confección de la norma legal pertinente, en función de lo ordenado por el Juzgado


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Secc. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Laboral N° 2, acompañando proyecto de decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, Modalidad CUIT, ----- suscrito entre la Municipalidad de Neuquén y la **Sra. GABRIELA CECILIA BUSSALINO, D.N.I. N° 20.793.621, CUIT 27-20793621-4**, con efectividad al 01-05-03 y hasta el 31-12-03, a los efectos de su reinstalación como prestadora de servicios, en la posición que ocupaba y bajo las mismas condiciones que la regían al 30-04-03, en forma provisoria y hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo en los autos caratulados "BUSSALINO GABRIELA CECILIA C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ ACCIÓN DE AMPARO", Expediente N° 295856/03, que tramitan por ante el Juzgado Laboral N° 2. La nombrada cumplirá funciones de formulación de proyectos e inspección de obras de arquitectura en el ámbito de la Dirección de Arquitectura –Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos – Subsecretaría de Obras Públicas – Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 446/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-

Artículo 2º) ESTABLECER que, en cumplimiento de la orden judicial dispuesta ----- en los autos mencionados, se procederá a la prórroga del contrato aprobado por el presente Decreto, en forma provisoria hasta la resolución de la cuestión de fondo.-

Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad ----- "Pavimento de Interés Urbano y Barrial", Partida Principal "Servicios Contratados", del Presupuesto de Gastos vigente, de la Subsecretaría de Obras Públicas –Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política ----- ca Laboral a los efectos que correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría General y de Coordinación, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc- ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-

ES COPIA



[Handwritten Signature]
DIRECTOR MUNICIPAL DE DESPACHO
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1 425
Fecha: 07 / 08 / 03